

## **BASES PROMOCION - Tarjeta Villarreal CF – Liga BBVA 2016-2017**

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en Av. Diagonal, 621, 08028 Barcelona realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas y jurídicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “Bases”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

### **PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del Sorteo.**

El objetivo de la promoción es divulgar la Tarjeta del Villarreal CF, emitidas por CaixaBank Payments, E.F.C. E.P.,S.A.U y comercializadas por CaixaBank, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de CaixaBank (es decir, titulares de productos en la Entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACION.

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en la fecha que se indican bajo el epígrafe DIA DEL SORTEO.

#### **PERÍODO DE PARTICIPACION**

Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016

#### **DIA DEL SORTEO**

14 de octubre de 2016

### **SEGUNDA.- Premios**

El premio (en adelante el “Premio”) consistirá en:

1 (una) entrada doble para el partido de la Liga de Fútbol Profesional Española de la jornada 5-6/11 o 12-13/11 de Liga BBVA 2016-2017 2017 y visita a las instalaciones del estadio del Villarreal CF. A este efecto, la jornada premiada será el partido que se juegue en propio campo y la entidad deportiva, con antelación suficiente, facilitará la fecha concreta en función del calendario oficial de la Liga de Fútbol Profesional Española, en la que podrá asistir el ganador del Premio.

Quedan excluidos del Premio los gastos inherentes al desplazamiento y al alojamiento en función de la residencia del ganador, así como los traslados al estadio y cualquier otro gasto en que debiera incurrir el ganador del Premio para su disfrute efectivo.

Se sortearán dos (2) Premios en total. El participante agraciado con un Premio (el “Premiado”) deberá cumplir todos los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los Premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

### **TERCERA.- Ámbito subjetivo**

3.1 Podrán participar en los sorteos aquellos clientes de CaixaBank que cumplan todas las siguientes condiciones:

- Personas físicas clientes de CaixaBank
- Titulares de una tarjeta (Visa Electron, Visa Classic, V. Platinum) emitida por CaixaBank Payments y comercializada por CaixaBank.
- Que realicen la activación de dicha tarjeta

3.2 No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank
- Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank
- Empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo esta Promoción.

3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.

#### **CUARTA.- Procedimiento del sorteo**

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar el DIA DE SORTEO 2 (dos) Premiados, que quedarán protocolizados mediante acta notarial.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

#### **QUINTA.- Comunicación al Premiado y formalización de la entrega**

CaixaBank comunicará a través de los medios de los que disponga al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

#### **SEXTA.-Cambio de los Premios y renuncia o imposibilidad de aceptación**

El Premio del sorteo de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

#### **SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado**

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "la Caixa" derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

#### **OCTAVA.- Periodo de reclamación**

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de cada uno de los sorteos finaliza transcurridos 15 días desde el día de celebración del respectivo sorteo.

#### **NOVENA- Fiscalidad de los Premios**

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

#### **DÉCIMA.- Exoneración de responsabilidad**

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad, en relación al Premiado y al acompañante por él designado, derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pueda producirse durante la celebración del evento objeto del Premio.

#### **UNDECIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal**

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank S.A., (NIF A-08663619), y serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Promoción.

Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiéndose por escrito a la sede social CaixaBank, situada en la avenida Diagonal, 621, 08028 de Barcelona.

#### **DUODÉCIMA.- Aceptación de las Bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 2 de junio de 2016